REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar – Antioquia, diecisiete de noviembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo
Radicado	2015-000121-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandados	Roberto Agudelo Solís y otra
Asunto	Requiere nuevamente

Previo a aceptar la renuncia del poder que hace el abogado DIEGO ABSALÓN ESTRADA ALVAREZ, deberá el togado acreditar que le comunicó a la codemandada LETTY GONZALEZ LIZCANO sobre dicha renuncia, pues de los anexos allegados con el memorial, no se desprende ello.

Aporta el abogado el escrito por el cual le informa sobre la renuncia, pero no aporta la prueba o la constancia con la que acredita haberlo puesto en conocimiento de su poderdante.

NOTIFÍQUESE

MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ